



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
			1 de 27

|REF: A/CI-2 Informe Final

INFORME FINAL

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN **API DEPURACIÓN CARTERA IMPUESTOS Y COBRO COACTIVO**

MUNICIPIO DE PEREIRA SECTOR CENTRALMUNICIPIO DE PEREIRA

VIGENCIA AUDITADA 2020

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Pereira, Febrero de 2022



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

2 de 27

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN
API DEPURACIÓN CARTERA IMPUESTOS Y COBRO COACTIVO
MUNICIPIO DE PEREIRA SECTOR CENTRAL

Contralora Municipal (E)

Milton Rene Chaves Molina

Directora Técnica Auditorias

Carmen Beatriz Moncada Aguirre

Equipo auditor:

Líder de Auditoria:

Luz Adriana Murillo Ramírez

Audidores:

**Frederman Alexander Agudelo
Espinosa
Luz Adriana Murillo Ramírez**



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

3 de 27

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO DE LA ACTUACIÓN.....	5
3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	21
4. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO	22
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS	23
6. ANEXOS.....	27



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

4 de 27

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Pereira, Febrero xx de 2022

Doctor

CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ

Alcalde

Alcaldía Municipal de Pereira

Cra. 7 No. 18-55

Correo electrónico: contactenos@pereira.gov.co; auditoriascmp@pereira.gov.co;

controlinterno@pereira.gov.co

Tel. 3248000

Pereira

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, en el marco del Decreto 403 de 2020 y la Guía de auditoría territorial vigente; practicó la Actuación Especial de Fiscalización (AEF), API Depuración Cartera Impuestos y Cobro Coactivo Municipio De Pereira Sector Central, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la recuperación de cartera por concepto de impuestos de industria y comercio y predial, como la gestión en las depuraciones y prescripciones de estos ingresos, examinada durante el ejercicio de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. La responsabilidad de esta Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

5 de 27

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La actuación especial incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan, el seguimiento a los impuestos de predial e industria y comercio a través de la gestión desarrollada a través de los cobros, como también el seguimiento a las actas de los comité de sostenibilidad, aprobados con resolución de depuración según Resolución No 6247 del 30 de diciembre de 2020.

2. RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función Constitucional y del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2022, aprobado mediante Resolución N°005 del 06 de enero de 2022, emanadas del despacho del Contralor Municipal de Pereira, asignó la Actuación Especial de Fiscalización “API Depuración cartera Impuestos y cobro coactivo”, en el cual se pretendió cumplir con los siguientes objetivos.

- **Objetivo General**

Conceptuar sobre la gestión realizada por el Municipio de Pereira-Sector Central, en la Depuración, Manejo de Cartera y Cobro Coactivo de los impuestos, sobre los cuales se encuentren en riesgo de configurarse los fenómenos de prescripción o caducidad de la extinción de los derechos de cobro.

- **Objetivos Específicos.**

- Evaluar las gestiones llevadas a cabo por la entidad, tendientes a la depuración y recuperación de la cartera de los impuestos auditados.
- Determinar la existencia de gestión en la cartera por concepto de Impuestos que se encuentra en riesgo de configurarse los fenómenos de prescripción y caducidad.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

6 de 27

- Constatar la identificación de riesgos, la implementación y aplicación de los controles, conceptuar sobre el control fiscal interno.

En el desarrollo del proceso auditor se detectaron posibles riesgos que fueron objeto de registrar los Asuntos de Potencial Importancia (API), que son los que dieron origen a este proceso auditor, Atención Actuaciones Especiales de Fiscalización, tal como se relacionan a continuación.

Es una prioridad la vigilancia eficaz y eficiente de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Municipio de Pereira Sector Central incluyendo el ejercicio de Actuación Especial.

Así mismo, llevar a la Contraloría Municipal a una articulación con la ciudadanía organizada como punto de partida, con el propósito de salvaguardar los recursos manejados por los administradores públicos, es por eso, que los APIS en desarrollo de la Auditoría mencionada en el Asunto, adelantada el año 2021 y después de haber analizado la información suministrada por el sujeto de control referente al desarrollo del API objeto de auditoría; se tiene que durante la vigencia 2020 no se determinaron actuaciones que presenten el fenómeno jurídico de prescripción o caducidad, situación que agota el alcance del presente ejercicio auditor; sin embargo, conforme al análisis realizado al procedimiento de cobro coactivo se encuentra un riesgo inminente de prescripción de aquellos tramites coactivos de las vigencias 2017 al 2021 ya que estas pueden estar inmersas en la categoría de cuentas no cobrables, tomando mayor relevancia la necesidad de un ejercicio auditor que priorice la verificación del cobro coactivo y la existencia o no de hechos constitutivos de interrupción o suspensión de la prescripción que vicien la declaratoria de esta son un insumo que atenderá de manera oportuna este organismo de control fiscal.

Por lo anterior, se considera como asunto de potencial importancia, adelantar un ejercicio de control fiscal sobre la gestión coactiva a cargo de la Administración Tributaria del Municipio de Pereira y que se consigna en el Tesorero Municipal y en los funcionarios que él designe, específicamente en el fenómeno jurídico de prescripción priorizando el impuesto de Industria y Comercio y Predial para la vigencia 2022.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

7 de 27

En cumplimiento de los objetivos específicos propuestos, se efectuó la revisión de documentación soporte, durante la vigencia 2020 el Municipio de Pereira desarrollaron seis (6) sesiones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, donde las actas con los numerales 5 y 6 de fecha octubre 20 de 2020 y 15 de diciembre de 2020 respectivamente, se relacionaron los temas de depuración, prescripción, cobro coactivo de Industria y Comercio y Predial; por otra parte, los saldos a favor de los contribuyentes por concepto de Predial fueron objeto de análisis.

Llama la atención al proceso de Asuntos Tributarios del Municipio de Pereira, que el Régimen Simplificado de Especial de Tributación, cuenta con una cartera subestimada, presentando un rezago significativo, a consecuencia de las deudas que se llevan a los Estados contables que no son reales, por tal motivo, estuvieron en revisión más de 8.000 establecimientos, donde ya están cerrados, pero no habían sido eliminados, bajados de los estados financieros.

El responsable del proceso determinó que de los 8.000 establecimientos cerrados aproximadamente, en donde se toman en cuenta 999 en cuantía de MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MCTE (\$1.610.424.558), donde cuentan con la visita de Cierre en Cámara (CECA), esta información corresponde a establecimientos a partir del año 2013.

Otro factor que está alterando los estados financieros del Municipio son las deudas antes del periodo 2012 de los establecimientos comerciales y que por ende ya están cerrados, afectando de esta manera las cuentas por cobrar, ya que se configuran saldos irreales para los estados financieros, cuenta de CARTERA.

La Subsecretaria de Asuntos Tributarios, no cuenta con el personal suficiente para cubrir la demanda de visitas, que están represadas, para finiquitar el proceso de depuración, ya que es requisito, según el Estatuto Tributario municipal.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

8 de 27

DEPURACIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO, PREDIAL Y SALDOS A FAVOR IMPUESTO PREDIA

Desarrollo reglamentario y normativo Régimen Simplificado Especial (RSE) y Autorretenedor.

Es importante destacar que las modificaciones de la Ley 1430 de 2010 por medio de la cual se dictaron normas relacionadas con el control tributario y para la competitividad, por parte del Concejo Municipal de Pereira se introducen dichas modificaciones al acuerdo 41 de 2012, donde se desprenden los regímenes que son claves para el ejercicio de control, pues es elemental comprenderlos para tener una visión integral del proceso de depuración, el cual hace parte de la revisión con ocasión al Asunto de Potencial Importancia plurimencionado en párrafos anteriores.

El Acuerdo 41 de 2012 en su artículo 52 establece quienes pertenecen al Régimen Simplificado Especial y en los artículos siguientes se desarrolla el concepto de los autoretenedores.

Para la vigencia 2013 se considera relativamente nuevo el Régimen Simplificado Especial (RSE), lo cual se va adaptando en las próximas vigencias de manera paulatina.

Ahora bien el Acuerdo Municipal N°029 de 2015, el cual se encuentra vigente para los extremos auditados (2017 – 2021), establece el Régimen Simple Especial (RSE), en el artículo 51, clasificándolos de la siguiente manera:

Tributarán como contribuyentes del Régimen Simplificado Especial del impuesto de Industria y Comercio, quienes cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que sea persona natural.
2. Que tenga máximo un establecimiento de comercio, oficina, sede o negocio local donde ejercen su actividad.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

9 de 27

3. Que no sea distribuidor.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que en el año anterior, lo ingresos brutos totales provenientes de la actividad sean inferiores a 800 UVT.

Los contribuyentes que superen los ingresos brutos anuales del RSE correspondientes a 800 UVT , es decir, \$ 29.046.400 (Veintinueve millones cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos m/cte. para la vigencia 2021), deberán notificar por escrito a la Secretaría de Hacienda de Pereira del cambio del Régimen Simplificado Especial al Régimen Autorretenedor, sin perjuicio de que la Subsecretaría de Asuntos Tributarios pueda hacer dicho cambio de oficio a través de acto administrativo y el contribuyente será responsable de los deberes propios de este régimen (Acuerdo 29 de 2015, artículo 82).

Los contribuyentes clasificados como AUTORRETENEDORES bajo el modelo de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pereira, deberán presentar y pagar la declaración del impuesto de Industria y Comercio de acuerdo a la liquidación que efectúe, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los ingresos relacionados en cada bimestre.
- La clasificación y tarifa asignada según la actividad económica de la empresa.

Ahora bien, el propósito del proceso auditor en su primer objetivo se enmarca en verificar las gestiones para determinar el rezago de carteras por depurar, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y predial, sin embargo, se expone inicialmente el primero y el segundo se detalla más adelante.

Gestión llevada a cabo por el Municipio de Pereira, tendiente a la depuración y recuperación de la cartera de los impuestos auditados.

Inicialmente se identifican 999 casos con la marcación que se denomina cierre en cámara (CECA) y que la suma de los saldos por este concepto asciende a un valor MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MCTE (\$1.610.424.558). Dichos casos, ya cuentan con inspección ocular exigida por el Estatuto Tributario Municipal para



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

10 de 27

dejar de presumir el ejercicio de la actividad comercial, razón por la cual se entienden satisfechos los requisitos exigidos para su depuración.

Es importante tener en cuenta que los 999 casos en mención, hacen parte un universo de establecimientos pendientes para la aprobación de depurar mediante Comité de Sostenibilidad de más de 8.868 mil establecimientos a octubre 20 de 2020. Luego a diciembre 2020 se estima un aproximado de 1.114 establecimientos pendientes de la respectiva verificación ocular correspondiente al 12.6% de la base de datos analizada.

Se resalta que el procedimiento para la depuración de cartera en estos casos es estricto y protocolario, por cuanto deben asumir el total de los requisitos con sus debidos registros que deben ser allegados con el formato para tal fin, luego de aprobados se remiten a Contabilidad del Municipio para proyectar y aprobar el acto administrativo que resuelva la depuración del asunto.

El origen del rezago de carteras con créditos irreales, se presenta teniendo en cuenta lo que se detalla a continuación.

El Acuerdo 029 de 2015 establece lo siguiente:

*“Artículo 282. CANCELACION OFICIOSA. Autorízase a la Subsecretaria de Asuntos Tributarios o quien haga sus veces para que oficiosamente disponga el cierre del registro de Industria y Comercio de aquellos establecimientos que, previo proceso de **inspección ocular**, la cancelación de la matrícula mercantil o con más de cinco años de no renovarla, se evidencie la terminación de actividades”.*

Para la vigencia 2017 se expide el Acuerdo Municipal N°.042, modificando el Estatuto Presupuestal (Acuerdo Municipal N°029 de 2015) y se dictan otras disposiciones

Artículo 78 el cual modifica el artículo 285 del Acuerdo 029-2015 así:

“PRESUNCION DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD. Se presume que toda actividad sujeta al impuesto de industria y comercio e inscrita ante la Subsecretaría de Asuntos



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

11 de 27

Tributarios o quien haga sus veces se eta ejerciendo mientras el contribuyente mantenga vigente el registro de matrícula mercantil”.

Hasta tanto la Subsecretaria de Asuntos Tributarios no tenga conocimiento por parte del contribuyente que se ha cancelado la matricula mercantil y se verifique mediante inspección ocular, se entenderá que la actividad se sigue ejerciendo”

Para la vigencia 2020, fecha en la que se establece el alcance del ejercicio auditor, se encuentra una deficiencia operativa que no logra satisfacer la necesidad los requisitos para la realización de inspección ocular de los establecimientos que pueden ser desestimados por no ejercer la actividad comercial, generando un rezago en estas carteras que luego afectan los estados financieros del Municipio de Pereira con créditos a favor ajenos a la realidad.

La anterior circunstancia se presenta de manera repetitiva en las vigencias siguientes 2018, 2019 y 2020, frente a la imposibilidad de reducir el rezago de créditos por insuficiencia operativa para realizar inspección ocular a los establecimientos de comercio cerrados, de igual modo se observa como consecuencia un aumento por concepto de intereses, lo cual afecta directamente los estados financieros del Municipio de Pereira.

En vigencia 2020 nuevamente, se aprecian estrategias para realizar el cruce de información y estructurar una clasificación de aquellos establecimientos que ya cerraron o no ejercieron la actividad comercial o que en su defecto no renovaron matricula mercantil por más de 5 años, de manera enunciativa se verificaron los informes de actividades de los contratos 504-2020 y el 4942- 2020, en donde se alimenta la búsqueda de bases de datos y se cruza información entre la Secretaria de Hacienda y Cámara de Comercio de Pereira.

El 17 de diciembre de 2020 emana del Concejo Municipal de Pereira el Acuerdo N°023 modificando el Estatuto Tributario Municipal, suprimiendo el deber de realizar inspección ocular para realizar el cierre oficioso.

Explicado lo anterior, se encuentra las razones de hecho por las cuales se incrementan en la vigencia 2020 los créditos a favor del municipio y que fueron remitidos al Comité de Sostenibilidad Contable, dando seguimientos a las decisiones emprendidas por el sujeto de control, mediante la Resolución No 6247



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

12 de 27

del 30 de diciembre de 2020, se aprueba la depuración de algunos saldos contables, de acuerdo al Acta No 06 del 15 de diciembre de 2020 “Comité de sostenibilidad contable”.

De acuerdo al numeral 3.2.15 del anexo a la Resolución No 193 de 2016 establece la Depuración Contable permanente y Sostenible, por la cual se incorpora Transversalmente en el Régimen de contabilidad Pública el procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable.

A través del Acta No 6 de diciembre 15 de 2020, presentan ante el comité de sostenibilidad la depuración constante que se viene realizando a la cartera de Impuesto de Industria y Comercio, específicamente Régimen Simplificado Especial); se tiene identificados contribuyentes que cerraron establecimientos en Cámara de Comercio desde hace mucho tiempo, y en virtud de las formalidades establecidas en el Estatuto Tributario Municipal, no se había logrado terminar con el cierre formal de los mismos, por lo tanto, se han acumulado deudas irreales; igualmente ocurre para aquellos contribuyentes autoretenedores que de acuerdo a sus ingresos se cambiaron al Régimen Simplificado Especial. En este ejercicio se están depurando 1.114 establecimientos.

Los periodos que abarca esta depuración comprenden desde 2003 al 2012 y del 2013 al 2019. Se presentan al Comité los del Régimen Autorretenedor, correspondiente a los periodos 2003 al 2012, por un monto de \$199.000.000, por otra parte se relacionan los saldos a depurar correspondiente al Régimen Simplificado Especial, para el periodo comprendido entre el 2013 a 2019 por un valor de \$3.625.000.000.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO FECHA VERSIÓN PÁGINAS

13 de 27

Valores a depurar periodo 2003 a 2012, cuando los contribuyentes pertenecían al Régimen Autorretenedor

Suma de CARTERA		PERIODO										
CONCEPTO	DESCRIPCION	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total general
0001	Industria y Comercio		\$ 68.035	\$ 792.435	\$ 338.834	\$ 917.503	\$ 1.640.054	\$ 3.272.256	\$ 4.634.491	\$ 6.866.124	\$ 6.322.762	\$ 23.761.814
0002	Auxios y Tableros		\$ 10.307	\$ 115.000	\$ 61.000	\$ 121.857	\$ 228.253	\$ 370.517	\$ 550.527	\$ 960.100	\$ 565.555	\$ 2.987.267
0003	Juegos Permitidos					\$ 0	\$ 126.000	\$ 200.856	\$ 157.720	\$ 7.408	\$ 246.973	\$ 746.953
0004	Cifras Adicionales					\$ 0					\$ 59.709	\$ 64.715
0005	Sanción por Extemporaneidad			\$ 210.000	\$ 653.950	\$ 2.899.913	\$ 11.141.136	\$ 10.575.045	\$ 10.438.342	\$ 21.190.156	\$ 5.397.847	\$ 62.813.471
0006	Sanción por Corrección			\$ 113.000	\$ 113.000	\$ 559.840	\$ 608.285	\$ 1.181.556	\$ 1.946.272	\$ 2.300.759		\$ 6.491.531
0007	Otras Sanciones		\$ 907.246	\$ 1.705.354	\$ 1.081.585	\$ 5.474.807	\$ 2.489.600		\$ 1.750.000	\$ 2.897.891	\$ 322.907	\$ 18.115.927
0008	Sanción a Fianza									-1.260	-3.30.756	-3.32.152
0011	Sanción por Fianza				\$ 50.000			\$ 17.328	\$ 318.000			\$ 385.328
0012	Sanción por Registro								\$ 956.000			\$ 956.000
0013	Sanción por Cambios							\$ 127.000	\$ 428.000	\$ 588.568	\$ 459.000	\$ 1.602.568
0015	Sanción por Infracción							\$ 11.627.898	\$ 6.902.000	\$ 5.499.000	\$ 790.000	\$ 27.795.898
0016	Sanción por Error Administrativo						\$ 827.000	\$ 390.914				\$ 1.217.914
0018	Sanción Fianza Mayor Exoneración Declarada						-8.126.000	-8.182.000	-8.84.000			-16.952.000
0019	Selección Bomberos									\$ 351.890	\$ 281.004	\$ 632.894
0501	Interes Mora Industria y Comercio	\$ 491	\$ 16.506	\$ 72.691	\$ 163.446	\$ 2.073.500	\$ 4.873.778	\$ 8.450.039	\$ 10.957.450	\$ 12.543.918	\$ 13.097.154	\$ 49.243.821
0502	Interes Auxios y Tableros	\$ 75	\$ 11.300	\$ 7.275	\$ 13.426	\$ 208.480	\$ 644.075	\$ 956.100	\$ 1.301.841	\$ 1.269.285	\$ 1.072.857	\$ 5.591.250
0503	Interes Juegos Permitidos					\$ 18	\$ 363.436	\$ 529.317	\$ 378.400	\$ 16.272	\$ 489.722	\$ 1.744.199
0504	Interes Cifras Adicionales				\$ 30					\$ 109.400	\$ 25.527	\$ 134.927
0505	Interes Cuentas Bancarias									\$ 747.971	\$ 452.678	\$ 1.200.649
	Total general	\$ 566	\$ 1.013.746	\$ 3.020.636	\$ 2.647.896	\$ 10.282.368	\$ 22.174.237	\$ 37.922.890	\$ 45.690.059	\$ 53.888.856	\$ 26.143.641	\$ 199.657.745

Fuente: Resolución 6247 del 30 de diciembre de 2020



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO FECHA VERSIÓN PÁGINAS

14 de 27

Valores a depurar periodo 2013 a 2020 Régimen Simplificado Especial

DESCRIPCION	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total general
Industria y Comercio	\$ 122.996.596	\$ 190.580.758	\$ 238.510.511	\$ 261.241.951	\$ 281.285.032	\$ 292.301.250	\$ 304.888.000	\$ 1.691.655.108
Aviación y Tableros	\$ 13.344.228	\$ 18.450.037	\$ 22.143.313	\$ 24.438.000	\$ 25.868.334	\$ 27.240.000	\$ 28.126.000	\$ 158.611.912
Juegos Permitidos	\$ 8.000							\$ 8.000
Sancion por Extemporaneidad	\$ 388.650	\$ 124.300	\$ 551.700					\$ 1.064.650
Sancion por Correccion	\$ 113.000							\$ 113.000
Otras Sanciones	\$ 107.000	\$ 1.082.000	\$ 1.488.195	\$ 952.000	\$ 508.000	\$ 353.000	\$ 137.000	\$ 4.827.195
Saldos a Favor	-\$ 235.000	-\$ 35.360						-\$ 270.360
Sanciones por Cambios	\$ 409.000							\$ 409.000
Sobretasa Bomberil	\$ 8.870.848	\$ 10.402.047	\$ 12.940.910	\$ 14.269.018	\$ 15.442.001	\$ 16.548.750	\$ 16.800.000	\$ 90.379.772
Sancion por Correccion - RETEICA		\$ 113.000						\$ 113.000
Anticipo de Industria y Comercio	\$ 156.000	\$ 16.500						\$ 172.500
Anticipo de Aviación y Tableros	\$ 23.000	\$ 2.500						\$ 25.500
Anticipo de Sobretasa bomberil	\$ 9.000	\$ 1.000						\$ 10.000
Saldos a Favor Autorretencion		-\$ 182.000						-\$ 182.000
Gal. Fian. diferen. Creada por ObedCIZ ANUAL	-\$ 11.000	-\$ 1.000	-\$ 165.000	-\$ 4.000				-\$ 181.000
Interes Mora Industria y Comercio	\$ 201.242.700	\$ 268.896.533	\$ 284.004.800	\$ 262.572.564	\$ 298.738.887	\$ 151.144.070	\$ 88.944.578	\$ 1.455.543.032
Interes Aviación y Tableros	\$ 21.511.057	\$ 28.172.291	\$ 26.488.517	\$ 23.735.910	\$ 18.313.508	\$ 14.214.445	\$ 8.351.871	\$ 140.166.301
Interés Sobretasa Bomberil	\$ 11.235.807	\$ 14.679.818	\$ 16.082.422	\$ 13.796.015	\$ 11.480.302	\$ 8.558.155	\$ 4.870.040	\$ 70.680.357
Anticipo Interes Mora Industria y Comercio	\$ 4.636							\$ 4.636
Anticipo Interes Aviación y Tableros	\$ 582							\$ 582
Anticipo Interés Sobretasa Bomberil	\$ 273							\$ 273
Interes Mora Industria y Comercio No Gal			\$ 42.014					\$ 42.014
Interés Sobretasa Bomberil No Gal			\$ 2.211					\$ 2.211
tot	\$ 378.803.348	\$ 538.293.022	\$ 600.819.097	\$ 581.001.158	\$ 562.593.040	\$ 510.457.874	\$ 491.797.287	\$ 3.625.764.826

Fuente: Resolución 6247 del 30 de diciembre de 2020

CARACTERISTICAS DE ESTOS TRIBUTOS:

1. Todos tiene creación legal.
2. Su fuente es la voluntad unilateral del Estado.
3. Constituyen un vínculo personal entre el Estado y los sujetos obligados al pago.
4. La prestación es de carácter pecuniario.
5. Están destinados al cumplimiento de los fines inherentes al Estado.
6. Existen tres tipos de tributos: Impuestos, Multas y Contribuciones.

SALDOS A FAVOR IMPUESTO PREDIAL

El Subsecretario de Asuntos Tributarios, presenta al Comité de Sostenibilidad Contable la depuración de los saldos a favor Impuesto predial de particulares, como producto de reclamaciones realizadas por los contribuyentes, donde se determinó que, dichos contribuyentes ejercieron hasta cierto momento como



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO FECHA VERSIÓN PÁGINAS

15 de 27

propietario o titulares de esos bienes que en un momento posterior, pasaron a ser propiedad del Municipio, o como se expuso, correspondía a un predio que hace mucho tiempo se encuentra desalojado, por lo tanto, se encontraba inhabilitado desde ese momento, por tal razón, se realizó el ajuste por los periodos que correspondían a estos casos, en la cual se encuentra toda la investigación de campo para determinar que el predio efectivamente no existía, a consecuencia de varios fenómenos traslaticios del dominio a cabeza de la administración municipal. El valor total a depurar ascendió a Cincuenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil ochocientos veinte pesos \$59.627.820, como se muestra a continuación:

Nombre Deudor	Cedula / Nit	Dirección del Predio	Valor
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Sector el Jordan Kilometro 10 Via Armenia	6.465.178
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Local 3 Centro Cultural Lucy Tejada	20.319
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Local 5 Centro Cultural Lucy Tejada	20.319
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Vda Galicia via galicia 15 No 141-60	4.766.469
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Calle 84 N° 35A 15 Centro Educativo Guayacanes	3.915.359
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Centro Educativo Carlos Eduardo Vasco Uribe - Km 4 Vía Morelia	1.932.149
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Sector san Joaquín ciudadela salamanca lote 5 área equipamiento colectivo	2.367.400
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	K 3 19 40 K 4 19 40	7.333.926
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Escuela La Honda Combia	1.349.908
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Carrera 29 Calle 43 Manzana 1 Escuela El Dorado	5.449.074
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Corregimiento El Retiro Lote 2 Escuela El Retiro	4.144.241
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Centro Educativo Gonzalo Mejía Echeverry Lote 3 La Isabela	7.138.750
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Centro Educativo Guillermo Hoyos Salazar Vereda La Convención Combia Baja	5.036.192
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Centro Educativo Vereda El Cóngolo	1.775.633
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	K 3 34 02 36 C 34 Y 35	2.890.836
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	El Jordan	1.232.681
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Escuela El Manzano	1.268.270
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Escuela Gabriela Zuleta Tribunales consota, vereda	2.521.116
VALOR TOTAL DEPURADO			59.627.820



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO FECHA VERSIÓN PÁGINAS

16 de 27

Nombre Deudor	Cedula / Nit	Dirección del Predio	Valor
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Sector el Jordan Kilometro 10 Via Armenia	6.465.178
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Local 3 Centro Cultural Lucy Tejada	20.319
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Local 5 Centro Cultural Lucy Tejada	20.319
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Vda Galicia via galicia 15 No 141-60	4.766.469
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Calle 84 N° 35A 15 Centro Educativo Guayacanes	3.915.359
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Centro Educativo Carlos Eduardo Vasco Uribe - Km 4 Via Morelia	1.932.149
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Sector san Joaquín ciudadela salamanca lote 5 área equipamiento colectivo	2.367.400
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	K 3 19 40 K 4 19 40	7.333.926
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Escuela La Honda Combia	1.349.908
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Carrera 29 Calle 43 Manzana 1 Escuela El Dorado	5.449.074
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Corregimiento El Retiro Lote 2 Escuela El Retiro	4.144.241
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Centro Educativo Gonzalo Mejía Echeverry Lote 3 La Isabela	7.138.750
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Centro Educativo Guillermo Hoyos Salazar Vereda La Convención Combia Baja	5.036.192
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Centro Educativo Vereda El Cóngolo	1.775.633
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	K 3 34 02 36 C 34 Y 35	2.890.836
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	El Jordan	1.232.681
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Escuela El Manzano	1.268.270
MUNICIPIO DE PEREIRA	891480030-2	Escuela Gabriela Zuleta Tribunas consota, vereda	2.521.116
VALOR TOTAL DEPURADO			59.627.820

Fuente: Resolución 6247 del 30 de diciembre de 2020

En este orden de ideas, se procede entonces a analizar la gestión correspondiente a la depuración del Impuesto Predial.

DEPURACION SALDOS IMPUESTO PREDIAL POR SER BIENES DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la recomendación del Comité de Sostenibilidad con Bienes inmuebles, está el SAIA, está la información de las consultas que se hicieron para dichos casos, incluida la consulta en el Certificado de Tradición, información que también adjuntaron y de esta manera Bienes Inmuebles actualiza su inventario.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO FECHA VERSIÓN PÁGINAS

17 de 27

Por otra parte, en el tema de los predios de terceros, son por efecto de una Resolución, en el primer caso por la Resolución ANCO, donde ya aclaro la tradición o la titularidad de uno de los inmuebles que corresponde a la vigencia 2002 por la reclamación que se hace por problemas de las depuraciones que realiza Asuntos Tributarios y al realizar las consultas se evidencia que el Municipio paso a ser el dueño de ese predio y se hace el ajuste correspondiente, anexando las fichas técnicas con sus respectivos soportes de los dos casos que se presentan al Comité en particular.

El total a depurar ascendió a \$127.893.962.

FICHA CATASTRAL	DIRECCION	PROPIETARIO	VIGENCIA	SALDO CAPITAL	SALDO INTERESES	TOTAL DEUDA
0101000001860017000000000	K 19C 18E 72 VILLA SANTANA	MUNICIPIO DE PEREIRA	2002-2019	1,332,884	2,536,404	3,869,288
0110000004070001000000000	Se EL OSO Et 2 BOULEVAR VILLA LIGI	MUNICIPIO DE PEREIRA	2008-2017	41,979,990	76,259,939	118,239,929
0105000001130903900000005 1	C 11 8 40 AP 401 ED LUGOA	MUNICIPIO DE PEREIRA	2014-2015	934,992	388,033	1,323,025
0105000001130903900000005 0	C 11 8 40 Ap 301 Ed LUGOA	MUNICIPIO DE PEREIRA	2012-2015	1,504,666	1,289,746	2,794,412



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO FECHA VERSIÓN PÁGINAS

18 de 27

FICHA CATASTRAL	DIRECCION	PROPIETARIO	VIGENCIA	SALDO CAPITAL	SALDO INTERESES	TOTAL DEUDA	RESOLUCION
0110000005200011000000000	MZ B LT 1 UR LA IDALIA	DIANA MILENA MARTINEZ BUIRAGO	2002	133,354	422,427	555,781	13241- 2020 AMCO
0106000004670017000000000	ALEGRÍAS Lo 16	LUZ DELCY ROMERO MOTTA	2007	250,220	861,307	1,111,527	68455 DEL 21 DE AGOST O DE 2019

En cumplimiento de los objetivos específicos propuestos, se efectuó la revisión de documentación soporte, consistente en la revisión y evaluación de los Planes de Mejoramiento así:

1. Análisis financiero y de ejecución del Programa Hábitat Social. API 22 de 2018 Y API 03 de 2019
2. Seguimiento y Evaluación manejo Administrativo y Operativo Secretaria de Deportes. Atención del API 23, D20-0001-0029-001, D20-0007-0317-007
3. Siniestralidad Años 2016-2017-2018. Manejo de Pólizas - Radicado D18-0045-2060-079 - D0684".

TOTAL, DEUDA CAPITAL: \$46.136.106

TOTAL, DEUDA INTERESES: \$81.757.856

TOTAL: \$127.893.962

DEPURACION SALDOS A FAVOR PREDIAL

El Subsecretario de Asuntos Tributarios, expone al Comité que, a través de SAIA informó sobre un ejercicio realizado correspondiente a saldos a favor, que figuran en el sistema por impuesto Predial, el cual cuenta con ficha técnica y opera por más de dos (2) años de constituido el saldo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO FECHA VERSIÓN PÁGINAS

19 de 27

En trabajo de depuración realizado por Asuntos Tributarios, se avanzó hasta el año 2017, en el tema de estos saldos a favor, los cuales ascienden a \$1.219.000.000.cuántia que corresponde a un mayor valor de cartera por concepto de reliquidaciones o reclamaciones de los contribuyentes.

El contribuyente tiene dos años para reclamar de acuerdo a lo establecido en el artículo 355 del Estatuto Tributario, para el cual se le está dando aplicación, anexando todos los archivos soportes con sus fichas técnicas.

DEPURACION DE CARTERA DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR CADUCIDAD DEL AÑO 2003

El Subsecretario de Asuntos Tributarios, presenta al Comité depuración de cartera de Industria y Comercio, como resultado de la actividad realizada por Cobro Coactivo, mediante verificación de los expedientes, se identificaron 86 casos, de los cuales no se identificó el título valor, realizando la respectiva devolución remitiendo a Asuntos Tributarios dichos expedientes por caducidad, por lo cual se hace necesario exponer ante el Comité para aprobación

De los 86 casos establecimientos con saldos en cartera por valor de \$15.262.899, correspondiente al año 2003.

	Valores				
ESTADO AIREPLUS	Suma de TOTAL CAPITAL2	Suma de TOTAL CAPITAL	Suma de TOTAL SANCIONES	Suma de TOTAL INTERESES	Suma de TOTAL
ACTIVO	\$ 2.056.798	\$ 2.056.798	\$ 5.465.061	\$ 7.738.611	\$ 15.260.470
CERRADO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.429	\$ 2.429
SIN DEUDA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total general	\$ 2.056.798	\$ 2.056.798	\$ 5.465.061	\$ 7.741.040	\$ 15.262.899

Fuente: Resolución 6247 del 30 de diciembre de 2020

Se precisa que el equipo auditor, logra observar avances significativos en los procedimientos, por ejemplo la aplicación y desarrollo de software, parametrizando este para que sea cargada la información más relevante del proceso que será estudiado en trámite de fiscalización y posible traslado a cobro coactivo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

21 de 27

Finalmente, se evidencian algunos controles no estandarizados, no adaptados, ni documentados en el manual de procesos y procedimientos, los controles en mención son consistentes en reuniones mensuales, alimentación y seguimiento de matrices de las labores realizadas por los abogados de apoyo.

3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación de fiscalización adelantada, conceptua que la gestión en los procesos de fiscalización y cobro de los impuestos de Industria y Comercio y Predial en el periodo objeto de análisis 2017-2020 es con observaciones por los siguientes aspectos:

Inexistencia del Plan Fiscal como herramienta de Planeación.

Cartera con saldos antiguos afectando el activo corriente.

Falta de seguimiento y control a los impuestos de Industria y Comercio y Predial.

Debilidades de personal operativo.

Actualización de los expedientes de los archivos digitales.

PLAN FISCAL 801-163

A través de correo institucional, socializan la creación del Plan Fiscal 801-163, que tiene por objeto la liquidación oficial de la deuda 2014, 2015- 2016, 2017 – y 2018 por concepto de RSE (Régimen Simplificado Especial), donde presenta una base de datos conformada por 8.838 contribuyentes, donde reportan deuda por capital \$6.900.898.642, por intereses \$3.320.862.796, para un total de \$10.266.863.005.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

22 de 27

De la base de datos, conformada por 8.838 contribuyentes, se depuraron y se cerraron establecimientos 1.114 códigos en cuantía de \$3.825.322.371, comprende los periodos 2003 al 2012 y 2013 al 2019, determinando que cumplieran con las condiciones ya que presentaban una cartera irreal; igualmente logrando cerrar estos establecimientos en el sistema. En lo que concierne al objeto de estudio depuración fueron reconocidas inicialmente 999 contribuyentes, en cuantía de \$1.610.424.558 pesos. Aprobada en el acta No 06 del 15 de diciembre de 2020 “Comité de Sostenibilidad”.

Por otra parte, se autoriza a través de la misma Acta No 6 del 15 de diciembre de 2020, depurar deudas de predios de terceros, correspondiente a predial Unificado, correspondiente a seis (6) fichas catastrales en cuantía de \$46.136.106 deuda de capital y \$81.757.856 de intereses, para un total de \$127.893.962 pesos.

El Municipio de Pereira Sector Central, logra sanear en parte las finanzas del Municipio, a través, de depuraciones en los conceptos de ingresos de Impuesto de Industria y Comercio y Predial, sin embargo, no se evidencia un Plan Fiscal, estructurado, como herramienta de planeación, donde se visualice un diagnóstico previo, con los objetivos, relacionando los requerimientos necesarios para su desarrollo, enmarcados en el artículo 7 del Decreto 111 de 1996.

4. CONCEPTO SOBRE EL CONTROL FISCAL INTERNO

Finalizando los procedimientos de la Auditoría Actuación Especial de Fiscalización, API Depuración Cartera Impuestos y Cobro Coactivo Municipio De Pereira Sector Central Vigencia 2020, conceptúa que el sistema de Control Interno en los procesos de Impuestos de Industria y Comercio y Predial, es con Observaciones; por cuanto a la fecha el proceso auditor, no se evidencian procesos y procedimientos de cobro coactivo vigentes adaptados y adoptados, así mismo, se observan cuentas por cobrar antes del 2012, contemplándose saldos en cartera irreales, el área de Asuntos Tributarios no cuenta con el personal suficiente para finiquitar el cierre de los establecimientos de comercio, sin embargo, en la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno incluyó en su Plan General de Auditorías, dos ejercicios de control: “AUDITORIA IMPUESTO PLUS”, y “AUDITORIA A LA CARTERA DEL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, VIGENCIA 2020”, reflejando en los resultados del proceso auditor,



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO **FECHA** **VERSIÓN** **PÁGINAS**

23 de 27

carencia de control y actualización del mapa de riesgos con el fin de mitigar el riesgo en estos procesos.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la Auditoria Actuación Especial de Fiscalización API depuración cartera impuestos y cobro coactivo Municipio de Pereira sector central se establecieron 3 (tres) hallazgos de caracter administrativas.

Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
Administrativas	3	
Disciplinarias		
Fiscales		
Penales		
Sancionatorias		

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°1: Inexistencia del Plan Fiscal como herramienta de Planeación

CONDICIÓN:

No se evidenció la existencia de un Plan Fiscal, estructurado, como herramienta de planeación, donde se visualice un diagnóstico previo, con los objetivos, relacionando los requerimientos necesarios para su desarrollo.

CRITERIO:

El Municipio de Pereira, debe enmarcar sus planes fiscales de acuerdo al artículo 7 del Decreto 111 de 1996, teniendo en cuenta que el plan financiero, es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo efecto cambiario, monetario y fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan.

EFECTO:

Falta de seguimiento y control de los procesos; se determina como observación por la carencia de instrumentos de planeación.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

24 de 27

CAUSA:

El incumplimiento de disposiciones generales sobre el documento Plan Fiscal.

ANÁLISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN:

Conforme a la respuesta dada por el sujeto de control con relación al Plan Financiero como una herramienta de planeación, estructurado como bien se cita en el ejercicio de contradicción a folio 2 Art. 4 de la Ley 38 de 1989, se encuentra reconocido el deber de tener este instrumento de planeación que cumpla cabalmente la función por la cual se estructura.

Seguidamente a folio 3 se manifiesta lo siguiente:

“El hecho que el equipo auditor no identificó un documento “ estructurado, como herramienta de planeación, donde se visualice un diagnóstico previo, con los objetivos, relacionando los requerimientos necesarios para su desarrollo, no significa que no se agoten dentro del proceso de fiscalización las fases mínimas, previas y necesarias para su realización y de ser así, difícilmente podría obtenerse resultados concretos y evidenciables del trabajo realizado frente a los contribuyentes, como efectivamente lo pudo comprobar el equipo auditor y como se destaca en el mismo informe de la Actuación Especial de Fiscalización □ API objeto de esta observación”. (Delineado agregado)

Conforme a lo dicho, se entiende aceptada la condición, toda vez que no se materializa un plan fiscal aprobado propiamente y que satisfaga los requisitos mínimos establecidos por directriz legal, estimando en firme la observación, connotando un hallazgo administrativo con la finalidad de que la entidad subsane mediante un plan de mejoramiento.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

25 de 27

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°2: Cartera con saldos antiguos afectando el activo corriente.

CONDICION

Se evidencian cuentas de vigencias muy antiguas, que afectan los ingresos y las cuentas del activo, principalmente CARTERA, ya que presenta cuentas irreales por cobrar.

CRITERIO:

En contravía de lo estipulado en el artículo 1º. de la Ley 1066 de 2006, Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.

EFECTO

Lo anterior ocasiona el incumplimiento a las disposiciones generales.

CAUSA:

La anterior situación es ocasionada por incumplimiento de sus funciones y falta de control.

ANALISIS AL DERECHO DE CONTRADICCION:

Se encuentra que la Entidad admite tener saldos objeto de revisión y depuración de los impuestos objeto de análisis, se aprecia natural que de manera mensual durante cada vigencia se incrementen los créditos por estos conceptos, razón por la cual se debe priorizar las carteras antiguas, con la finalidad de recuperar y evitar pérdida de la facultad para emprender la acción de cobro.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

26 de 27

Es de conocimiento por parte del equipo auditor algunas mejoras que se describen en la carta de observaciones, sin embargo, se encuentra menester, formalizar y mejorar los controles internos, toda vez que se presentan riesgos, que afectan este tipo de procesos, entre estos recuperación de cartera como ingreso representativo del Municipio, sin dejar de lado el escaso personal de planta con que cuenta esta dependencia.

Se estima en firme la observación, connotando un hallazgo administrativo con la finalidad de que la entidad subsane mediante un plan de mejoramiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO N°3: Falta de seguimiento y control a los impuestos de Industria y Comercio y Predial.

CONDICION:

El Municipio de Pereira Sector Central, en la Dirección de Asuntos Tributarios, desde vigencias atrás, no se observa seguimiento y control a la gestión e impulso de los procesos y actividades tendientes al recaudo y logro del pago efectivo y saneamiento de cartera de los impuestos de Industria y Comercio y Predial, toda vez que, los controles no se encuentran, estandarizados, adaptados, no se identifican responsables directos de cada etapa o proceso, sin dejar a un lado, la insuficiencia de personal de planta para la sustanciación.

CRITERIO

La situación descrita esta en oposición al numeral F, artículo 2 de la Ley 87 de 1993, "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos", en lo concerniente a la falta de control a la recuperación de cartera, saneamiento de esta cuenta, que tiene impacto en la estructura del municipio.

EFFECTO

Lo anterior ocasiona el incumplimiento a las disposiciones generales, informes o registros inexactos. Específicamente la cuenta de cartera.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

27 de 27

CAUSA

Esta situación se puede presentar por deficiencias en el área de cartera, recaudo, gestión de recuperación de cartera o debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

ANÁLISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN:

Se considera de importancia aclarar que el equipo auditor no desconoce las actuaciones y actividades administrativas relacionadas con los cobros persuasivos, emplazamientos, liquidaciones oficiales y actos sancionatorios a los contribuyentes, tanto con el personal de planta como contratistas, sin embargo, se encuentran debilidades en el establecimiento de controles y seguimientos debidamente formalizados y aplicados, lo refutado en ejercicio de derecho de contradicción por el sujeto de control no se orienta a desestimar la condición apreciada, en relación a la falta de controles debidamente documentados para cada etapa de los procesos, ni responsables de cada trámite.

Se estima en firme la observación, connotando un hallazgo administrativo con la finalidad de que la entidad subsane mediante un plan de mejoramiento.

1. ANEXOS

(Incluir anexos en caso de que se requieran)